



# POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POL-031-S

COMPREHENSIVE  
CULTURE OF EXCELLENCE

COMMITTED COMMUNITY  
THE ENGLISH WAY

EFFECTIVE GOVERNANCE  
AND FINANCIAL SUSTAINABILITY



**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN .....	2
1.1 Objetivos de la Política .....	2
1.2 Base Legal .....	2
1.3 Alcance y Aplicación .....	2
1.4 Seguimiento de la Política, Revisión y Evaluación.....	3
1.5 Difusión de la Política Cómo Se Difunde Y El Alcance .....	3
2. DEFINICIONES.....	3
2.1 Accidente de trabajo .....	3
2.2 Accidente o enfermedad de Origen Común.....	3
2.3 Enfermedad Laboral .....	4
2.4 Estándar Mínimo .....	4
2.5 Factor de riesgo.....	4
2.6 Identificación del peligro.....	4
2.7 Medidas de prevención.....	4
2.8 Medidas de protección.....	5
2.9 Mejora continua .....	5
2.10 Peligro .....	5
2.11 Política de seguridad y salud en el trabajo.....	5
2.12 Programa de Salud Ocupacional .....	5
2.13 Riesgo .....	5
2.14 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo .....	6
2.15 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo .....	6
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
4. MARCO DE LA POLÍTICA .....	7
4.1 Principios rectores.....	7
4.2 A quién va dirigida.....	7
4.3 Objetivos y estrategias .....	7
5. RESPONSABILIDADES.....	8
5.1 Representante Legal y Head of School.....	8
5.2 Jefes y Coordinadores de área y Colaboradores .....	8
5.3 Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo (Coordinador del SGSST) .....	8
5.4 Contratistas .....	9
5.5 Visitantes y estudiantes: .....	9
6. ANEXOS .....	9
7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS .....	9
8. APROBACIÓN Y DETALLES PARA LA REVISIÓN .....	9
9. VIGENCIA .....	10
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Educativa de Inglaterra está comprometida con el desarrollo y liderazgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un esquema de prevención y mejoramiento continuo, articulado con los objetivos establecidos en la planeación estratégica: Comunidad Comprometida *The English Way*, Cultura Integral de Excelencia y Gobierno Efectivo y Sostenibilidad Financiera.

### 1.1 Objetivos de la Política

- Establecer los parámetros de compromiso de la Fundación con la seguridad y salud en el trabajo.
- Definir los compromisos de la Fundación en dar cumplimiento a los aspectos normativos en seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con los requisitos legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, y de otra índole que la Fundación identifique, implemente y esté obligada para el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente de la Fundación.

### 1.2 Base Legal

- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario Trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

### 1.3 Alcance y Aplicación

La presente política se aplicará a los colaboradores, estudiantes, contratistas, visitantes y demás grupos de interés, con el propósito de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Las obligaciones que se derivan para la institución educativa frente a cada uno de los actores que laboran o concurren a las instalaciones físicas de ésta, varía en cada caso, así pues, con respecto a los estudiantes o padres de familia, no resulta aplicable desplegar las acciones y deberes que surgen para la Fundación en virtud de un vínculo laboral o contractual (contrato por prestación de servicios suministros, entre otros), sin embargo, los estudiantes y padres de familia son partícipes de regulaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de propender por la seguridad e integridad de toda la comunidad educativa y en general de cualquier persona que ingrese a las instalaciones físicas.

## 1.4 Seguimiento de la Política, Revisión y Evaluación

Esta política debe ser revisada y evaluada anualmente, a fin de garantizar que el compromiso por parte de la Fundación está alineado a la realidad de los factores de riesgo que existen en la Institución.

## 1.5 Difusión de la Política

La FUNDACIÓN EDUCATIVA DE INGLATERRA dará a conocer internamente la presente política a través de correo electrónico, publicación en dos espacios físicos, en los procesos de inducción y reinducción para los colaboradores y contratistas, de las instituciones y establecimientos pertenecientes a la FUNDACIÓN EDUCATIVA DE INGLATERRA.

## 2. DEFINICIONES

### 2.1 Accidente de trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *(Ley 1562 de 2012 artículo 3)*.

### 2.2 Accidente o enfermedad de Origen Común

Toda patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen laboral, se consideran de origen común.

### 2.3 Enfermedad Laboral

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, “Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”. (*Decreto 1886 de 2015 artículo 7*)

### 2.4 Estándar Mínimo

Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

### 2.5 Factor de riesgo

Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. (*Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 1511 de 2010 artículo 3*).

### 2.6 Identificación del peligro

Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (*Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*).

### 2.7 Medidas de prevención

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores. (*Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1*).

## 2.8 Medidas de protección

Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias. (*Decreto 1545 de 1998 artículo 2, Resolución 3673 de 2008 artículo 2, Resolución 1409 de 2012 artículo 2*).

## 2.9 Mejora continua

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (*Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*).

## 2.10 Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (*Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*).

## 2.11 Política de seguridad y salud en el trabajo

Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (*Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*).

## 2.12 Programa de Salud Ocupacional

En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (*Ley 1562 de 2012 artículo 1*).

## 2.13 Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (*Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2*).

## 2.14 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado. *(Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1).*

## 2.15 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. *(Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2).*

## 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación Educativa de Inglaterra está comprometida con el desarrollo y liderazgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un esquema de prevención y mejoramiento continuo, articulado con los objetivos establecidos en la planeación estratégica: Comunidad Comprometida *The English Way*, Cultura Integral de Excelencia y Gobierno Efectivo y Sostenibilidad Financiera. Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en los siguientes compromisos:

- Ser promotores de la seguridad y salud de los colaboradores y contratistas con el propósito de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ser promotores de la seguridad y salud de los estudiantes, visitantes y demás grupos de interés, con el propósito de disminuir la ocurrencia de accidentes de origen común.
- Cumplir con los requisitos legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, y de otra índole que la Fundación identifique, implemente y esté obligada para el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente de la Fundación.
- Como parte de las medidas de promoción, prevención y control se incorpora el compromiso del cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, establecidos para proteger la salud y la seguridad de todos los colaboradores, con el objetivo de reducir el riesgo de exposición y la transmisión del virus SARS-COV-2 (COVID – 19).

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las áreas de trabajo y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo, presencia de enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Implementar los controles determinados para la gestión de los riesgos evaluados, a partir de la continua identificación, priorización e intervención de los peligros de las actividades que se ejecutan en la Fundación.
- Asignar recursos financieros, técnicos y humanos adecuados para desarrollar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente de la Fundación.
- Promover con la práctica de los valores institucionales, ambientes de convivencia laboral en todos los niveles de la Fundación, previniendo factores de acoso laboral.
- Apoyar la conservación del ambiente, basándonos en la formación, entrenamiento, capacitación, programas ambientales y sensibilización de los colaboradores orientados en la conservación y manejo adecuado de los recursos naturales.
- Proteger y mantener en óptimas condiciones los bienes e infraestructura física de la Fundación Educativa de Inglaterra.
- Cumplir lo definido en otras políticas que la Fundación establezca dentro del marco del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.

#### 4. MARCO DE LA POLÍTICA

##### 4.1 Principios rectores

- Comunidad Comprometida The English Way
- Cultura Integral de Excelencia
- Gobierno Efectivo y Sostenibilidad Financiera

##### 4.2 A quién va dirigida

La presente política va dirigida a todos los colaboradores, estudiantes, contratistas, visitantes y demás grupos de interés.

##### 4.3 Objetivos y estrategias

- Evidenciar el compromiso de la empresa con la Seguridad y salud en el trabajo a través de la declaración de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Establecer un Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo que evidencie el compromiso gerencial.
- Motivar la participación de los trabajadores a través del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.
- Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en



cumplimiento de todos los requisitos del Decreto 1072.

- Reducir la accidentalidad laboral en las instalaciones de la fundación.
- Reducir la enfermedad laboral osteomuscular a través del Programa de Vigilancia Epidemiológica.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Representante Legal y Head of School

- Elaborar, implementar y difundir la Política y Objetivos de SST.
- Participar de forma activa en las revisiones periódicas y en el establecimiento de los objetivos de SST.
- Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la eficiente y efectiva implementación del sistema.
- Definir y hacer seguimiento a objetivos y metas del SST.

### 5.2 Jefes y Coordinadores de área y Colaboradores

- Conocer las políticas SST.
- Informar oportunamente al jefe directo o responsable del SG-SST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar sobre cualquier accidente, incidente o cualquier situación anormal que observe.
- Velar permanentemente por su seguridad, la de sus compañeros, instalaciones, equipos, materiales y ambiente.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

### 5.3 Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo (Coordinador del SGSST)

- Promover que el personal cumpla con las directrices del SG SST.
- Realizar seguimiento a las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
- Conocer, implementar y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del SG SST.
- Mantener la comunicación con las partes interesadas en asuntos de SST.
- Informar sobre cualquier accidente, incidente o cualquier situación anormal que observe.

- Velar permanentemente por su seguridad, la de los colaboradores, instalaciones, equipos, materiales y ambiente.

#### 5.4 Contratistas

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que tenga identificados los factores de riesgo de los centros de trabajo donde prestan servicio sus trabajadores.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el responsable del SG-SST.
- Reportar comportamientos y condiciones inseguras.
- Son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, en los términos que rige la Ley.

#### 5.5 Visitantes y estudiantes:

Conocer y cumplir las normas y recomendaciones de seguridad que se establezcan, durante su permanencia en la institución.

### 6. ANEXOS

- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario Trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

### 7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

Todos los documentos, procesos, procedimientos, instructivos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8. APROBACIÓN Y DETALLES PARA LA REVISIÓN

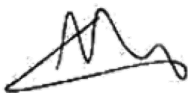
APROBACIÓN Y REVISIÓN	DETALLES
Autoridad que aprueba	Junta de Dirección
Comité o grupo de trabajo que lo presenta para aprobación	Gestión Humana
Administrador	Jefe de Gestión Humana
Nueva fecha para revisión	03/03/2024

## 9. VIGENCIA

La presente política fue aprobada por la Junta de Dirección, según acta número 1157, del 03 de marzo de 2023. Empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.



**Watson L. Vargas**  
 Presidente de la Junta de Dirección  
 Fundación Educativa de Inglaterra



**Adam Bennett**  
 Head of School y Rector  
 The English School

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA			TRAZABILIDAD
01	03	03	2023	Primer documento